2.E. Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación del alumnado.

Con respecto al carácter y referentes de la evaluación en Educación Secundaria y en Bachillerato.

- El Decreto 102/2023 de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de ESO en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- La Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de ESO, regula determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entrañas diferentes etapas educativas.
- El Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de bachillerato, regula determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- LOMLOE . Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas. Los referentes para la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o la titulación. Cada programación didáctica contemplará los indicadores que se utilizarán para evaluar la programación y que garantizarán que la evaluación es objetiva.

La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados, todos tendrán el mismo valor.

El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas**.**

El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que se establecerán indicadores de logro en las programaciones didácticas y propuestas de mejora en el análisis trimestral y final de curso, según las instrucciones coordinadas por el ETCP.

El grado de desempeño de los criterios de evaluación se ajustará a las de **insuficiente (del 1 al 4), suficiente (de 5 a 6), bien (de 6 a 7), notable (de 7 a 8) y sobresaliente (entre 9 y 10).**

Procedimientos, instrumentos, herramientas se emplean de manera general en el centro.

De manera general se utilizarán, cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, rúbricas, pruebas escritas, portfolios, check lists, coherentes con los criterios de evaluación. Todo el profesorado utilizará el **Cuaderno de Séneca.**

La observación continúa de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno/a y de su maduración personal. Para ello se podrán considerar la:

- ✓ Participación del alumnado en el desarrollo de la clase, planteando cuestiones e interviniendo en la propuesta de soluciones.
- ✓ Actitud positiva en el trabajo individual y en grupo.
- ✓ La revisión y análisis de las tareas y trabajos realizados por el alumnado durante la jornada escolar y una vez finalizada la misma.
- ✓ Revisión de las tareas en el cuaderno de clase, Classroom, portfolio digital, etc.
- ✓ Revisión de tareas específicas: refuerzo, monográficos, investigaciones…)

Pruebas escritas, orales, exposiciones, etc. que sirvan para evaluar los criterios de evaluación establecidos por la normativa en vigor.

Tratamiento de la información y recursos TIC, vocabulario, fuentes de información, envío y recepción de la misma.

Trabajo en equipo, autonomía, ciudadanía, convivencia participativa, esfuerzo, responsabilidad, interés por las manifestaciones culturales.

Cada departamento incluirá en sus programaciones el mecanismo por el que el alumnado será evaluado. En ningún caso, se usarán criterios que no se correspondan a los que establece la normativa vigente. Además, los departamentos incluirán en sus programaciones el mecanismo por el que el alumnado será evaluado de los criterios no desarrollados por las posibles ausencias del alumnado.

En 2º de ESO todos los centros realizarán una **Evaluación de diagnóstico** de las competencias adquiridas por el alumnado. Esta evaluación no tendrá efectos académicos y tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias o personas que ejerzan su tutela legal y para el conjunto de la comunidad educativa.

El profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas. Las programaciones didácticas reflejarán si los criterios de evaluación serán ponderados aritméticamente o por el contrario su evaluación será continua, utilizando la mayor nota o la última en su caso. Esta situación quedará reflejada en los criterios de calificación de la materia.

Los criterios de evaluación se medirán a través de las actividades que se propongan en las situaciones de aprendizaje o unidades de programación que la programación didáctica disponga y siguiendo las características que tienen en el apartado de coordinación y concreción de contenidos.

A lo largo del curso se realizarán las reuniones de equipo educativo que se necesiten y de las que se tendrá un acta que reflejará lo tratado en las diferentes reuniones.

Los tutores comprobarán en la evaluación inicial las materias pendientes de cada alumno/a y tratarán este asunto en la reunión inicial con el profesorado afectado. En caso de que la materia no tenga continuidad, este seguimiento lo realizará el jefe de departamento.

Simultáneamente, los jefes/as de departamento solicitarán en la secretaría del centro un registro por curso del alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.

Se realizarán sesiones de evaluación continua y de seguimiento, así como sesiones de evaluación ordinaria. En caso de que no existiera consenso, las decisiones se tomarán por **mayoría simple (mitad más uno)** de los integrantes del equipo docente.

Mecanismos de participación y comunicación con las familias emplea el centro relativos a la evaluación.

Al inicio de curso, se mandará a las familias por Pasen, un enlace con el acceso a los criterios de evaluación y calificación de las materias. Además, las programaciones serán públicas y estarán a disposición a través de la web del centro educativo.

El profesorado que sea tutor/a utilizará el módulo de tutorías que está incorporado en Séneca preferentemente. Podrá utilizar como registro de la reunión este módulo, el de autorizaciones/firmas o el modelo unificado que se encuentra en el Drive para tal efecto. Será la jefatura de estudios la encargada de convocar reuniones de equipos educativos, podrá hacerlo también el tutor/a del grupo siempre con el visto bueno de la jefatura de estudios.

Se comunicará a las familias a través de Pasen y el boletín de calificaciones la marcha académica de sus hijos/a al final de la primera, la segunda y la evaluación ordinaria al final de curso. Se subirán los boletines de notas al punto de recogida electrónico, al igual que los informes pertinentes. Si la familia lo solicita en la secretaría del centro, se imprimirá un boletín de notas. Asimismo, en la evaluación ordinaria se emitirá al consejo orientador (si fuera el caso), siguiendo la normativa vigente. En el caso del alumnado de la Residencia Escolar, se podrán enviar los boletines por correo electrónico.

Además, se realizará el seguimiento de las medidas de atención a la diversidad de cada alumno en estas sesiones de evaluación.

Con respecto a la promoción y a la titulación en Educación Secundaria y en Bachillerato.

PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

Los alumnos/as promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impida seguir con éxito el curso siguiente, se estima que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias. En el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas en ESO, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) La evolución positiva en las actividades de evaluación propuestas.
b) Tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias el alumnado ha participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las medidas no superadas.
c) Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes se valorará el grado de adquisición de las competencias.

Se realizará una única convocatoria en la ESO.

En Bachillerato se realizarán dos convocatorias: ordinaria, en junio para 1º y final de mayo para 2º de Bachillerato, y extraordinaria en septiembre para 1º de Bachillerato, y en junio para 2º de Bachillerato.

La evaluación extraordinaria de 4º de ESO, cuando se hayan acabado todas las convocatorias se realizará en septiembre, junto a la de 1º de bachillerato.

La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia se realizará tomando como referente los elementos curriculares establecidos en dichas adaptaciones. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las materias adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumnado.

En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al Sistema Educativo y que, por presentar graves carencias en la comunicación lingüística en lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrá en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, con el acuerdo del equipo docente y asesorado por el departamento de orientación, haya superado el desfase curricular que presentaba. En caso de desacuerdo del equipo docente, la decisión se tomará por **mayoría simple (mitad más uno).**

La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, el alumnado podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

Se realizarán sesiones de evaluación continua y de seguimiento, así como sesiones de evaluación ordinaria. En caso de que no existiera consenso, las decisiones se tomarán por **mayoría simple (mitad más uno)** de los integrantes del equipo docente.

TITULACIÓN DEL ALUMNADO.

Para decidir la titulación en la enseñanza secundaria obligatoria distinguimos los siguientes casos:

- El alumnado que supere todas las materias de la etapa obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- La decisión de la titulación será adoptada de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, en caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por **mayoría simple (mitad más uno)** de los integrantes del equipo docente.

- Se considera Equipo Docente al profesorado que imparte clase al alumno/a. Cada miembro tiene un voto independientemente de las materias que imparta.
- Si el cálculo de la mayoría simple es decimal, se redondea a la cifra superior.
- La toma de decisiones del equipo docente estará apoyada en el grado de adquisición de las competencias.
- Para decidir la titulación de Bachillerato, distinguimos los siguientes casos:
  - El alumnado que supere todas las materias de los dos cursos del Bachillerato obtendrá el título de Bachillerato.
  - Excepcionalmente se podrá titular con una materia no superada, siempre que se cumplan todas las siguientes condiciones:
    1. Que el Equipo Docente considere alcanzados objetivos y competencias.
    2. Que no se haya producido inasistencia continuada y no justificada debiendo ser menos al 20% las faltas de asistencia no justificadas.
    3. Que el alumnado se haya presentado a las pruebas y haya realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluida la convocatoria extraordinaria.
    4. Que la media de todas las materias del Bachillerato sea igual o superior a 5.

PERMANENCIA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias establecidas para la etapa.

Por tanto:

- ✓ Se podrá repetir una vez en la ESO, o dos veces en la etapa si no se ha repetido en Primaria.
- ✓ Excepcionalmente, se podrá repetir 4º, aunque ya se hayan agotado las dos repeticiones de la enseñanza obligatoria previamente, si esta medida favorece la adquisición de las competencias de la etapa.
- ✓ El alumnado de 4º ESO que no haya titulado en el presente curso escolar y en el anterior, y tenga agotadas las posibilidades de repetición, podrá solicitar una Evaluación Extraordinaria para tratar de obtener el Título de la ESO. Las pruebas y/o actividades a realizar tendrán lugar los primeros días del mes de septiembre y tendrán que solicitarlo al centro por escrito en los diez últimos días naturales del mes de junio. Dicho alumnado podrá recoger en el centro material de trabajo y repaso en los primeros días de julio en la secretaría del centro educativo.

PERMANENCIA DEL ALUMNADO NEAE.

Se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado NEAE conforme a lo recogido en su correspondiente Informe de evaluación psicopedagógica.

Entre estas medidas se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

La decisión sobre la evaluación, la promoción y la titulación del alumnado NEAE será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida, en su caso, a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes. Asimismo, se atenderá a lo recogido con carácter general sobre la adopción de decisiones por el equipo docente.

PERMANENCIA DEL ALUMNADO EN BACHILLERATO.

Los alumnos que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas o podrán optar, asimismo, por repetir el curso completo.

Sin superar el periodo máximo de permanencia para cursar Bachillerato en régimen ordinario en el artículo 5.4 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, los alumnos y alumnas podrán repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

Matrículas de Honor y Mención Honorífica.

Los criterios para otorgar estas menciones son los siguientes:

Mención Honorífica en una determinada materia al alumnado que en el conjunto de los cursos de la etapa de la ESO o Bachillerato haya obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia y haya demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta Mención se consignará en el expediente y en el historial del alumnado junto a la calificación numérica obtenida. La propuesta se realizará en la sesión ordinaria de evaluación por parte del profesorado de la materia y/o el tutor/a y se recogerá en el acta de la sesión.

Tras la finalización de 2º de Bachillerato, el alumnado que haya obtenido una media normalizada igual o superior a 9 podrá obtener la distinción de Matrícula de Honor. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias del segundo curso de Bachillerato, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

No se tendrá en cuenta en dicho cálculo las calificaciones «exento» o «convalidado». La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en el expediente y en el historial académico del alumnado. Se concederá Matrícula de Honor a un número no superior al 5% del total del alumnado matriculado de ese curso en el centro docente.

CRITERIOS DE EXCEPCIONALIDAD (2ª REPETICIÓN) EN BACHILLERATO.

1. De forma general y tal como se establece en el artículo, el alumnado no podrá repetir una segunda vez.

2. Excepcionalmente podrá repetir una segunda vez 1º de bachillerato si:

a) Presenta algún problema que haya impedido asistir a clase con normalidad.

b) Si concurren los siguientes hechos:

- ✓ La actitud del alumno/a es positiva en clase, muestra esfuerzo e interés por superase a pesar de sus dificultades y ha asistido a clase con regularidad (no más de 10% de ausencias injustificadas).
- ✓ **El equipo docente demuestra que el alumno/a ha mejorado sus resultados de forma sustancial respecto a la primera matriculación y no ha obtenido más de tres suspensos.**
- ✓ Se considera que existen posibilidades para que el/la alumno/a pueda obtener el título en el centro **(promocionar 1º tras la repetición y superar 2º en una sola vez)** porque ha demostrado hasta el momento madurez personal y esfuerzo.

3. El alumnado de 2º de bachillerato podrá optar a una segunda repetición por no haber agotado el plazo máximo de permanencia en bachillerato si cumple con las normas de convivencia y organizativas del centro.

- ✓ Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias, podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

EVALUACIÓN, PROMOCIÓN y TITULACIÓN DEL ALUMNADO QUE CURSA PDC.

Las características de este alumnado hacen que la metodología activa y participativa sea favorecedora para construir su aprendizaje. Se tendrán que desarrollar situaciones de aprendizaje contextualizadas a las necesidades y características de este alumnado por lo que hay que indagar sobre los centros de interés que puedan mejorar su motivación hacía el trabajo diario.

La evaluación del alumnado que curse programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento y programa de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas de las materias y ámbitos que cursen, así como los criterios de evaluación en los mismos términos establecidos en los procedimientos generales, pues su programa será fundamentalmente metodológico. Se favorecerá el aprendizaje basado en proyectos y el uso de recursos facilitadores siguiendo las estrategias del DUA.

Los criterios de evaluación serán evaluados mediante instrumentos variados, principalmente basados en la observación diaria, ejecución de actividades significativas en clase, trabajos en parejas o pequeño grupo, pruebas, etc. En definitiva, todos aquellos instrumentos que permitan evaluar el trabajo diario del alumnado.

PROMOCIÓN/TITULACIÓN EN EL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.

La evaluación del alumnado que curse programas de diversificación curricular tendrá como referente fundamental las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en cada uno de los ámbitos y materias que integran el programa.

Las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo curso se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año según lo establecido en los criterios de titulación que se recogen por esta vía.

Materias no superadas: Programa de Diversificación Curricular.

El alumnado que se incorpore a un programa de diversificación curricular deberá seguir los programas de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias o ámbitos de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa.

1. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.
2. Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular que tengan continuidad se recuperarán superando los ámbitos del segundo año, independientemente de que el alumno o la alumna tenga un programa de refuerzo del ámbito no superado.
3. Las materias del primer curso del programa, no incluidas en ámbitos, no superadas del primer año del programa, tengan o no continuidad en el curso siguiente, tendrá la consideración de pendientes y deberán ser recuperadas.

A tales efectos, el alumnado seguirá un programa de refuerzo y deberá superar la evaluación del mismo. La aplicación y evaluación de dicho programa serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE).

El alumnado que curse las enseñanzas de E.S.O y que tengan adaptaciones curriculares, serán evaluados por el equipo docente con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

La valoración del grado de adquisición de las competencias claves, se hará tomando como referente los criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones curriculares.

Si se tratasen de adaptaciones curriculares significativas, la valoración de las competencias claves, se hará tomando como referencia los criterios de evaluación desarrollados en las adaptaciones tomando como referente el nivel de competencia curricular de cada alumno o alumna. Tanto el equipo educativo como el departamento de orientación tomarán la decisión sobre su promoción en base a las características individualizadas del alumno/a y los objetivos alcanzados y competencias adquiridas en su adaptación.

El alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que, por presentar graves deficiencias en el dominio de la lengua española, reciba una atención específica, se tendrá en cuenta los informes sobre competencias lingüísticas que elabore el profesorado responsable de dicha atención.

PROCEDIMIENTO DE PLANIFICACIÓN DEL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LA CUMPLIMENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN. SESIONES DE EVALUACIÓN.

El seguimiento y supervisión de la cumplimentación de los documentos de evaluación, tanto para la Educación Secundaria Obligatoria como para el Bachillerato se realiza por el personal de la Secretaría del Centro y la jefatura de estudios: la secretaría, la administrativa y el auxiliar administrativo se encargan del seguimiento de la cumplimentación, todo bajo la supervisión de la secretaria.

Actas de evaluación.

- La secretaría comunicará que cada profesor/a debe cumplimentar en Séneca las notas correspondientes a las 12:00h del día de antes de las sesiones de evaluación para que los tutores/as puedan analizar los resultados de sus grupos antes de cada sesión. Se utilizará el módulo de Evaluación/calificaciones.
- Las notas de las materias pendientes de valoración positiva de cursos anteriores se grabarán en la secretaría del centro junto con los jefes/jefas de cada departamento.
- Desde secretaría se generarán las actas de notas y se subirán al Drive corporativo para que estén a disposición de los equipos educativos antes de la sesión de evaluación.

- Los tutores y tutoras realizarán los cambios pertinentes surgidos en la sesión de evaluación y, al término de su sesión, comunicarán en secretaría cuando sus actas son definitivas y correctas para proceder al cierre de candado e impedir posteriores modificaciones.
- Si se trata de la evaluación ordinaria y extraordinaria, cada tutor/a revisa con el personal de secretaría la promoción y titulación de cada alumno/a para que no haya errores. Una vez está todo repasado, las actas se remiten a todo el equipo educativo del grupo para proceder a su firma electrónica. Finalmente, se imprimen las actas y se custodian en la Secretaría de nuestro centro.
- El acta de la sesión de evaluación tendrá un modelo consensuado en el ETCP y a disposición del profesorado en el Drive del centro. En este modelo se recogen tanto las dificultades, medidas, acuerdos, etc., que se contemplan en la normativa. Además, también se recogerán otros aspectos de relevancia. Una vez firmado por los asistentes se mandará una copia a la jefatura de estudios que será la encargada de subirlas las actas como documentos externos a Séneca.
- Las sesiones de evaluación tendrán lugar tras la convocatoria de la jefatura de estudios antes de que finalice cada trimestre. Cada evaluación comenzará el 15 de septiembre y finalizará según están las convocatorias definidas en Séneca.

Expediente académico.

- La custodia y archivo del expediente corresponde a la Secretaría del centro.
- El expediente académico se abre en el momento de incorporación del alumno/a al centro, y toda la información durante su escolarización se recoge automáticamente en Séneca. Este expediente puede ser consultado por todo el profesorado en el momento que sea necesario.
- Asimismo, disponemos de un expediente físico (una carpeta archivada) por cada alumno/a donde se va archivando toda la documentación importante que las familias entregan a lo largo de su paso por nuestro centro.

Historial académico.

- Tendrá el valor acreditativo de los estudios realizados y se entregará a la familia o al propio alumno/a, si es mayor de edad, al finalizar la etapa educativa.
- El historial académico lo generará el personal de secretaría y llevará el visto bueno de la dirección del centro para finalmente subirlo al Punto de Recogida Electrónico al término de la etapa.

Informe personal por traslado.

- Cuando se produzca traslado de centro, el personal de secretaría remitirá este informe al centro de destino, bajo petición de éste, junto con copia del historial académico.
- Dicha documentación se remitirá por correo electrónico o correo ordinario certificado tras su registro de salida electrónico en Séneca.

Consejo Orientador.

- Al finalizar cada curso se entregará a los padres un consejo orientador a partir de segundo de ESO.

- Incluirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta de la opción más adecuada para continuar la formación del alumnado, (Diversificación o Ciclo Formativo de Grado Básico), en los cursos que proceda, así como las medidas de atención a la diversidad o a las diferencias individuales recomendadas para el curso siguiente.
- Desde la secretaría del centro, en el mes de junio, se remiten a los tutores/as las instrucciones de cómo generarlos en Séneca, firmarlos y subirlos al Punto de Recogida Electrónico para que estén a disposición de las familias. Dicha documentación será firmada digitalmente por el tutor/a y por la dirección del centro.
- Será la secretaría del centro la encargada de supervisar que todos los Consejos Orientadores estén correctamente subidos al Punto de Recogida Electrónico.

Boletines de notas.

- Aunque informamos a las familias de las notas a través de Pasen, también se generan los boletines de notas.
- Desde la secretaría del centro se remiten a los tutores/as las instrucciones de cómo generarlos en Séneca, firmarlos y subirlos al Punto de Recogida Electrónico para que estén a disposición de las familias. Dicha documentación será firmada digitalmente por el tutor/a del grupo.
- Será la secretaría del centro la encargada de supervisar que todos los Boletines de notas estén correctamente subidos al Punto de Recogida Electrónico.

Punto de recogida electrónico.

- La supervisión del Punto de Recogida Electrónico corresponde a la Secretaría del centro, o al resto del Equipo Directivo si fuera necesario.
- Tras las sesiones de evaluaciones pertinentes, la Secretaría supervisa que los boletines de notas estén correctamente subidos.
- En la evaluación ordinaria y extraordinaria, la Secretaría supervisa que toda la documentación está correctamente subida: boletines de notas, consejos orientadores (ESO), informes individualizados, certificados bilingües, etc.
- Cuando todo está correcto, la secretaria procede a abrir los candados para que dicha documentación esté a disposición de las familias.

Proceso de Reclamaciones y Aclaraciones.

- El centro publicará las fechas exactas dedicadas a las aclaraciones y/o reclamaciones tras la publicación de las notas de las distintas evaluaciones. Para que todas las familias estén debidamente informadas, se publicarán en el boletín de notas y otros medios del centro.
- Asimismo, el centro informará a las familias y alumnado del procedimiento de solicitud de aclaraciones y/o reclamaciones. Solicitud de aclaración al profesor/a de la materia.
    1. Presentación en el centro de escrito solicitando revisión de la calificación, promoción o titulación.
    2. Si la familia/alumnado decide continuar con el proceso, desde Jefatura de Estudios se informará sobre el procedimiento para alzar la reclamación a la Delegación Territorial.

CAMBIO DE MODALIDAD O VÍA EN BACHILLERATO.

Cambio de modalidad o vía en 1º de Bachillerato.

El alumnado de 1º matriculado en una determinada modalidad o vía de Bachillerato que desee cambiar a una modalidad o vía distinta podrá hacerlo antes del día 1 de octubre de cada curso escolar.

Cambio de modalidad o vía en 2ºde Bachillerato.

El alumnado que tras cursar 1º de Bachillerato en una determinada modalidad o vía, desee cambiar a una modalidad o vía distinta en 2º, podrá hacerlo antes del día 1 de octubre de cada curso escolar, siempre que se cumplan las condiciones siguientes:

a) Estar en condiciones de promocionar a 2º.

b) Cursar las materias de 2º que correspondan a la nueva modalidad o vía, así como las materias específicas de modalidad de 1o de la nueva modalidad o vía elegida, que tendrán la consideración de materias no superadas aunque no computarán a efectos de promoción.

La superación de las materias de 2º de Bachillerato que se indican en el Anexo V del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, está condicionada a la superación de las correspondientes materias de 1º indicadas en dicho Anexo por implicar continuidad.

No obstante, el alumnado podrá matricularse de la materia de 2º sin haber cursado la correspondiente materia de 1º, siempre que el profesorado que la imparta considere que reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de 2º. Este alumnado estará matriculado también en la materia de 1º, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado. Se llevará a cabo el seguimiento de esta materia de 1º de bachillerato suspensa, por parte del profesor/a que imparta la materia de 2º de bachillerato en el caso de que tenga continuidad, o bien por el jefe/a de departamento en el caso de que no tenga continuidad. Esto será efectivo no sólo en el cambio de modalidad sino también en el de vía o itinerario dentro de la misma modalidad.

OTROS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN: Evaluación Inicial.

Evaluación inicial: que permitirá conocer el punto de partida, la información del curso anterior, características del alumnado. Esta evaluación cualitativa será de gran utilidad para establecer las medidas de atención a la diversidad del alumnado que concretará el equipo docente.

Se realiza una evaluación inicial a mediados de octubre, que se convocará antes del 15, cuya finalidad es establecer un punto de partida para organizar la atención a la diversidad en cada grupo y área/materia, así como poder determinar el alumnado que no viene con informe de tránsito y necesita área lingüística de carácter transversal. La familia será informada de esta decisión del equipo educativo, tras la evaluación inicial.

La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las materias que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado consistirá en varias pruebas.

En 1º ESO se parte de la información del tránsito y se complementa con los resultados de evaluación inicial, enviando dichos resultados (Matemáticas, Lengua Castellana e inglés) a los CEIP correspondientes. El programa de tránsito vendrá concretado en los documentos del departamento de orientación.

Para todos los grupos, las sesiones de evaluación inicial resultan claves para compartir información útil y tomar acuerdos relativos a la atención de la diversidad de alumnado.

Tras la evaluación inicial en 1º de ESO, se puede proponer a algún alumno/a que se considere, en la materia de ALCT en 1º de ESO. En 3º o 4º de diversificación si el alumnado cumple los requisitos, hay plazas y el equipo educativo y la orientadora así lo ven conveniente.

El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

Cada programación didáctica recogerá las medidas de atención a la diversidad que esté aplicando después de conocer el resultado de la evaluación inicial.

Sesiones de evaluación.

Las sesiones de evaluación se realizarán después de la convocatoria por parte de la jefatura de estudios. En ella el equipo educativo tomará las decisiones oportunas según correspondan. Se levantará un acta con los acuerdos y decisiones tomadas según el modelo disponible en el Drive del centro y una vez enviada a firmas por parte del tutor/a, se subirán desde la jefatura de estudios a la plataforma Séneca.